 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, artículo 91 de la Ley 136 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), Sentencia C-036 de 2023, y,


CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**


“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.


Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.”

3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

4. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: “*las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.* Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o 



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.


externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece el **“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO** así: *“Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable”*. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *“... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”*

6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas


7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.*
(...)

Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83 VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

8. ✓ Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que las REDUCCIONES PRESUPUESTALES, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
9. ✓ Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
10. ✓ Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.
11. ✓ Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
12. ✓ Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
13. ✓ Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que: 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**


“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

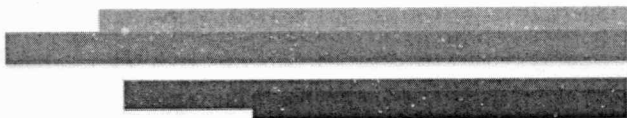
“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.


Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.

14. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

15. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.” 



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

16. Que la Secretaria de Educación por medio del memorando general No. 2-2223 y el memorando general No. 2-2225 de fecha 28 de noviembre del año 2024, solicita una reducción presupuestal por valor de \$94.713.032,79 de la fuente de financiación denominada: SGP CALIDAD, teniendo en cuenta la asignación oficial de recursos para la vigencia 2024, publicado en el portal SICODIS - <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>, por lo tanto, se debe reducir parcialmente, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la mencionada fuente de financiación, según como se muestra a continuación:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ASIGNACIÓN REPORTADO SICODIS	VALOR A REDUCIR
130	SGP CALIDAD EDUCATIVA	2.584.456.537,79	2.489.743.505,00	94.713.032,79

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6
<https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>

En razón a lo anterior, corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

Ingreso:

RUBRO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01.01.130	161	130	SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	9.126.073,38
1.1.02.06.001.01.03.02.01.130	162	130	SGP-Educación-Calidad por gratuidad	85.586.959,41
TOTAL				\$ 94.713.032,79

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.


Gasto:

RUBRO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	437	130	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	9.126.073,38
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.47.130	429	130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	85.586.959,41
TOTAL				\$ 94.713.032,79

17. Que para las reducciones presupuestales de que trata los dos numerales anteriores, la Dirección de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en la certificación expedida con fecha 02 de diciembre del año 2024.

18. Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el señor Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 02 de diciembre del año 2024 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$1.271.196.156,33, con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento y en gastos de inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C.RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.16.03.001	107	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	20.000.000,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	7.796.156,33

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [8]
			CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.012	780	012	Espacio público adecuado	30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.319	774	319	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1.200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.08.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Telecomunicaciones	1.400.000,00
2.1.1.01.01.001.10.16.01.001	032	001	Viáticos de los funcionarios en comisión - Administracion Central	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.001	779	001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	10.000.000,00
TOTAL				\$ 1.271.196.156,33

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.02.001	112	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	7.796.156,33
2.3.2.02.02.005.4002019.16.01.012	653	012	Espacio público construido_	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.319	538	319	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	1.400.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	2.000.000,00


 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4502034.16.39.001	636	001	Servicio de educación informal - Capacitación a Dignatarios	10.000.000,00
TOTAL				\$ 1.271.196.156,33

19. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de diciembre 02 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha diciembre 02 del año 2024.
21. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
22. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
23. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con un valor total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$94.713.032,79), en los siguientes rubros presupuestales:


RUBRO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01.01.130	161	130	SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	9.126.073,38
1.1.02.06.001.01.03.02.01.130	162	130	SGP-Educación-Calidad por gratuidad	85.586.959,41
TOTAL				\$ 94.713.032,79

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$94.713.032,79), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	437	130	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	9.126.073,38
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.47.130	429	130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	85.586.959,41
TOTAL				\$ 94.713.032,79

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5


DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.271.196.156,33), según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.16.02.001	112	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	7.796.156,33
2.3.2.02.02.005.4002019.16.01.012	653	012	Espacio público construido_	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.319	538	319	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	1.400.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	128	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502034.16.39.001	636	001	Servicio de educación informal - Capacitación a Dignatarios	10.000.000,00
TOTAL				\$ 1.271.196.156,33

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.271.196.156,33), según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.16.03.001	107	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	20.000.000,00
2.1.2.02.02.007.16.02.001	120	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Gastos Financieros	7.796.156,33
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.012	780	012	Espacio público adecuado	30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.319	774	319	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1.200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.08.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Telecomunicaciones	1.400.000,00
2.1.1.01.01.001.10.16.01.001	032	001	Viáticos de los funcionarios en comisión - Administracion Central	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.001	779	001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	10.000.000,00
TOTAL				\$ 1.271.196.156,33

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

**DECRETO No. 243
(DICIEMBRE 04 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	CERTIFICACION	VERSION: 4

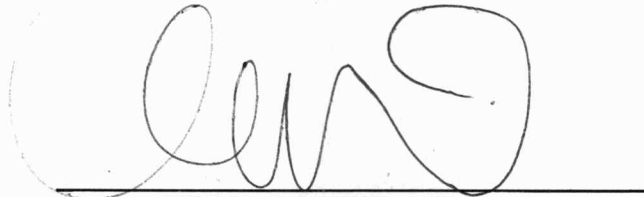
**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

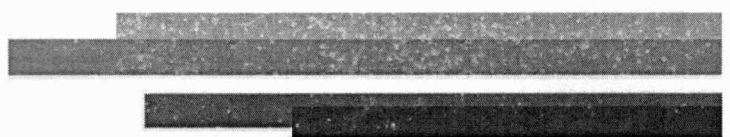
Que, una vez se ha realizado el análisis a las siguientes partidas presupuestales, certifico que los valores objeto de Reducción Presupuestal se encuentran libres de afectación presupuestal y no se encuentran comprometidos.

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	437	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	9.126.073,38
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.47.130	429	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	85.586.959,41
TOTAL			\$ 94.713.032,79

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)



ERIKA OCAMPO GIRALDO
Directora de Presupuesto



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44 VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día dos (02) de diciembre de 2024, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.240.000.000,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.012	Espacio público adecuado	30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.319	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1.200.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502001.16.36.001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	10.000.000,00
TOTAL		\$1.240.000.000,00

CONTRACREDITAR:


Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.240.000.000,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.4002019.16.01.012	Espacio público construido_	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.319	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.200.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502034.16.39.001	Servicio de educación informal - Capacitación a Dignatarios	10.000.000,00
TOTAL		\$1.240.000.000,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO),

www.cartago.gov.co
 Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
 planeacion@cartago.gov.co
 Carrera 4 No 11 - 64, Altos de AV Villas
 Código Postal: 762021



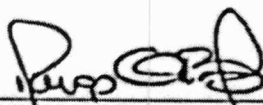
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44 VERSIÓN: 4

el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. L.P. Secretaria de Planeación



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día dos (02) de diciembre del 2024, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2024.


Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$94.713.032,79)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.55.130	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	9.126.073,38
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.47.130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	85.586.959,41
TOTAL		\$194.713.032,79

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)".

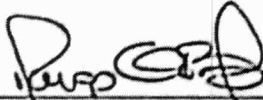
Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA (4)
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE 300 44
		VERSIÓN: 4

La presente certificación se expide a los dos (02) días de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación

